

RESUELVO:

Primero. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de suministro para adquisición de una máquina retroexcavadora y sus accesorios, según las prescripciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas que rigió este expediente a la Empresa Masesur, como autor de la proposición más ventajosa para la contratación de suministros.

Segundo. Que se notifique este acuerdo a todos los licitadores y al adjudicatario en el plazo de diez días (art. 58.2 Ley 30/1992) y se requiera al adjudicatario para que, dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, (art. 41.1 del TRLCAP), presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, equivalente al 4% del valor de adjudicación, y que se le convoque para que al día siguiente de la finalización de este plazo, a las 12 horas, concurra a formalizar el contrato administrativo.

Hornachos, a 24 de mayo de 2005. El Alcalde-Presidente. Ante mí El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2005 sobre bases para proveer, mediante concurso-oposición por promoción interna, una plaza de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 97 de fecha 24 de mayo de 2005, se publican íntegramente las bases que rigen la convocatoria realizada por este Ayuntamiento, para proveer mediante concurso-oposición por promoción interna, una plaza de la Escala Administración General, Subescala administrativa, Grupo C vacante en la plantilla de funcionarios.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado “Boletín Provincial” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Maguilla, a 24 de mayo de 2005. El Alcalde, ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 3 de mayo de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-NO-07/151 “Barriada Santa Eulalia Norte”.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 2 de mayo de 2005, los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-NO-07/151 “Barriada Santa Eulalia Norte”, presentados por D. Alfredo García de Vinuesa, en representación de SADIA, S.A., se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Mérida, a 3 de mayo de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-NO-07, EN EL ÁREA DE REPARTO DE 151, “BARRIADA SANTA EULALIA NORTE”, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MÉRIDA

TÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Generalidades.

Para la ejecución por el Sistema de Compensación de la UE-NO-07 del área de reparto 151 del suelo urbano del PGOU de Mérida está previsto como documento de desarrollo el Estudio de Detalle, cuyo ámbito y delimitación es el definido en el citado Plan General.

A tales efectos se constituye la denominada “Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-NO-07/151 del PGOU de Mérida”, con una superficie de 10.450 m² como un ente con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2. Domicilio.

I. El domicilio de la entidad se establece en 06800 Mérida, en la calle Moreno de Vargas, nº 22, Bajo.